

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚM..... 063

ARTÍCULO PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **63 fracción X** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y una vez analizada la capacidad de pago del municipio **se autoriza** el **Presupuestos de Ingresos para el año de 2019**, de los Ayuntamientos de Cadereyta Jiménez, General Terán, Hualahuises, Montemorelos y Linares, Nuevo León, de la siguiente manera:

CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

(PESOS \$)

Presupuestos de Ingresos Cadereyta Jiménez 2019	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$58,808,350.00
DERECHOS Y CONTRIBUCIONES	\$21,701,602.00
PRODUCTOS	\$702,156.00
APROVECHAMIENTOS	\$2,464,579.00
PARTICIPACIONES	\$151,184,077.00
TENENCIA	\$2,038,201.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$17,929,240.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$60,864,192.00
FONDO DE DESCENTRALIZADO	\$15,142,161.00

	TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$330,834,558.00
FONDO DE COORDINACIÓN FISCAL	\$10,100,828.00	
FORTASEG	\$12,000,000.00	
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	\$10,000,000.00	
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PEMEX	\$5,359,000.00	
PROGRAMA BECAS DE TRANSPORTE	\$1,965,730.00	
ULTRACRECIMIENTO	\$7,859,344.00	
FONDOS DESCENTRALIZADOS ESPECÍFICOS	\$20,000,000.00	
FORTALECE	\$10,000,000.00	
FONDO DE SEGURIDAD	\$12,112,879.00	
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$10,255,134.00	
OTROS	\$10,810,979.00	
SUB-TOTAL	\$441,298,452.00	
FINANCIAMIENTO	\$0.00	
TOTAL DE INGRESOS	\$441,298,452.00	

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

(PESOS \$)

Presupuesto de Ingresos Montemorelos 2019	
IMPUESTOS	
Impuesto Predial	\$14,637,318.00
Sobre Adquisición de Inmuebles	\$26,200,000.00
Impuestos sobre Espectáculos Públicos	\$325,000.00
Impuestos sobre Juegos Permitidos	\$280,000.00
Impuestos Accesorios	\$1,000,000.00
Impuestos Rezagos	\$11,600,000.00
	\$54,042,318.00

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	
Contribuciones de mejoras	\$500,000.00
	\$500,000.00
DERECHOS	
Derechos por Servicios Públicos	\$700,000.00
Por Construcción y Urbanización	\$7,000,000.00
Por Certificaciones, Autorizaciones y Constancias	\$700,000.00
Por Revisión, Inspección y Servicios	\$3,250,000.00
Por Expedición de Licencias	\$1,035,000.00
Por Control y Limpieza de Lotes Baldíos	\$5,000,000.00
Por Limpieza y Recolección de Desechos Industriales	\$1,160,000.00
Por Nuevos Fraccionamientos y Edificación	\$1,210,000.00
Derechos Accesorios	\$130,000.00
Derechos Rezagos	\$330,000.00
Por Inspección y Refrendos	\$4,000,000.00
Por Ocupación en la Vía Pública	\$1,385,000.00
Contribución por Nuevos Fraccionamientos	\$7,250,000.00
	\$33,150,000.00
PRODUCTOS	
Enajenación de Bienes Muebles o Inmuebles	\$780,000.00
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles o Inmuebles	\$630,000.00
Por Deposito de Escombros	\$850,000.00
Venta de Impresos Formatos y Papel Especial	\$300,000.00
Productos Diversos	\$1,500,000.00
Intereses Ganados Valores	\$180,000.00
	\$4,240,000.00
APROVECHAMIENTOS	
Multas	\$7,350,000.00
Donativos	\$2,350,000.00
Indemnizaciones	\$155,000.00

Aprovechamientos Diversos	\$600,000.00
	\$10,455,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
FORTAMUN Aportación Federal	\$38,753,832.00
Fondos Descentralizados Estatales	\$25,919,251.00
Fondos de Desarrollo Municipal	\$9,000,000.00
3% Sobre Nomina	\$5,714,548.00
Programa tu casa / Aportación Estatal	\$1,000,000.00
Fondo General de Participaciones	\$84,084,562.00
Fondo Nacional de Fomento Municipal	\$11,348,103.00
Fondo de Fiscalización	\$4,253,192.00
ISAN	\$3,157,586.00
Fondo de Compensación del ISAN	\$392,078.00
IEPS	\$2,600,680.00
Diésel y Gasolina	\$3,468,982.00
Control Vehicular	\$508,966.00
Tenencia o uso de Vehículos	\$6,980.00
Programa Apoyo Estatal	\$5,000,000.00
Fondo de Extradición de Hidrocarburos	\$301,731.00
Infraestructura	\$21,791,390.00
FISM / Intereses A.A.	\$36,318.00
Fondo de Seguridad Municipal	\$32,354,136.00
Fondo Programas Regional	\$150,000,000.00
Proyectos de Desarrollo Regional	\$2,068,082.00
	\$401,760,417.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	
ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$0.00
	\$0.00
CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN	
R. Gastos por Comprobar	\$70,000.00

R. Fondo Revolvente	\$150,000.00
R. Fondos Fijos	\$10,000.00
R. Prestamos de Personal	\$150,000.00
	\$380,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$504,527,735.00

GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

(PESOS \$)

Presupuesto de Ingresos General Terán 2019	
CONCEPTO	MONTO PESOS
1. IMPUESTOS	\$10,861,669.00
3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
4. DERECHOS	\$987,092.00
5. PRODUCTOS	\$341,311.00
6. APROVECHAMIENTOS	\$419,666.00
8. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$169,678,099.00
0. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS 2019	\$182,287,837.00

HUALAHUISES, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

(PESOS \$)

Presupuesto de Ingresos Hualahuises 2019		
	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	\$709,894.06
1.1	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	\$0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$690,402.70

1.7	ACCESORIOS	\$19,492.36
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	\$0.00
4	DERECHOS	\$241,182.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$15,410.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$225,772.00
4.4	OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5	ACCESORIOS	\$0.00
5	PRODUCTOS	\$162,189.68
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$162,189.68
6	APROVECHAMIENTOS	\$199,767.88
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$199,767.88
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$51,293,237.49
8.1	PARTICIPACIONES	\$26,156,208.82
8.2	APORTACIONES	\$25,137,028.67
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$0.00
	TOTAL DE INGRESOS	\$52,606,271.11

LINARES, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

(PESOS \$)

Presupuesto de Ingresos Linares 2019		
	Nombre	Total
CRI	TOTAL GENERAL	\$350,950,288.62
1000	IMPUESTOS	\$18,580,999.96
1100	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$374,246.69

111	DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$374,246.69
1200	IMPUSTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$17,791,816.13
121	PREDIAL	\$10,147,852.08
122	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	\$7,504,809.33
124	MODERNIZACIÓN CATASTRAL	\$139,154.72
1700	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$414,937.15
171	RECARGOS PREDIAL	\$238,905.95
172	RECARGOS I.S.A.I.	\$176,031.21
4000	DERECHOS	\$14,697,993.18
4100	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO	\$14,697,993.18
411	COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS	\$0.00
412	SERVICIOS PUBLICOS	\$1,026,464.36
413	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES	\$3,389,359.24
414	CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTAN	\$140,815.89
415	INSCRIPCION Y REFERENDO	\$1,182,940.83
416	REVISION, INSPECCION Y SERVICIOS	\$3,884,587.14
417	OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	\$5,034,873.29
418	RECARGOS Y ACCESORIOS DE DERECHOS	\$38,952.43
5000	PRODUCTOS	\$6,048,067.20
5100	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$6,048,067.20
511	ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00
512	ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES MUEBLES	\$3,440,784.02
513	DEPOSITO DE ESCOMBROS Y DESECHOS VEGETAL	\$217,180.24
514	VENTA DE IMPRESOS, FORMATOS Y PAPEL ESPECIAL	\$135,522.90
515	PRODUCTOS FINANCIEROS	\$1,009,112.12
516	RECUPERACION POR EVENTOS MUNICIPALES	\$497,395.13
517	VENTA DE SUBPRODUCTOS DE LA OPERACIÓN	\$326,869.20
519	OTROS PRODUCTOS DERIV. DEL USO Y APROV.	\$421,203.60
6000	APROVECHAMIENTOS	\$18,683,073.71
6100	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$18,683,073.71

612	MULTAS, SANCIONES, RECARGOS Y GASTOS	\$1,349,908.01
613	DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	\$212,625.23
617	DONATIVOS	\$0.00
619	SUBSIDIOS SAT	\$17,120,540.48
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$292,940,154.57
8100	PARTICIPACIONES	\$151,465,125.74
811	PARTICIPACIONES FEDERALES	\$139,599,920.97
812	PARTICIPACIONES ESTATALES	\$11,865,204.77
8200	APORTACIONES	\$141,475,028.83
821	APORTACIONES FEDERALES	\$85,739,335.77
822	APORTACIONES ESTATALES	\$55,735,693.06
8300	CONVENIOS	\$0.00
831	CONVENIOS FEDERALES	\$0.00
0000	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00
0100	FINANCIAMIENTO INTERNO	\$0.00
011	PRESTAMOS DE LA BANCA COMERCIAL	\$0.00

Artículo Segundo.- Cuando el Municipio mencionado en el presente Decreto, recaude cantidades superiores a las Presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y su artículo cuarto transitorio publicado en el Diario Oficial de La Federación en fecha 30 de Enero del 2018; así como lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Titulo Noveno, en su capítulo III, denominado “De Los Presupuestos de Egresos”.

Artículo Tercero.- Cuando los Municipios señalados en el Artículo Primero requieran afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, deberán acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y Artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Cuarto.- El presupuesto de ingresos autorizado en el Artículo Primero, no contemplan los ingresos derivados de la contratación de Obligaciones a corto y largo plazo, en los términos de los Artículos 30, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte integrante de los presupuestos correspondientes.

Artículo Quinto.- El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio mencionado en el Artículo Primero del mismo, por concepto de variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2019.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO